



PROCESO EJECUTIVO

RAD: 08001405300920230031500

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Del (los) documento (s) acompañado (s) a la demanda, resulta una obligación clara, expresa y exigible de una cantidad líquida de dinero a cargo del demandado. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G. del P en concordancia con el Art 774 del C de Co modificado por la Ley 1231 de 2008., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva a favor del BANCO AV VILLAS S.A con Nit. No.860.035.827-5 y en contra de la demandada IRIS MARTHA DE LA CRUZ SANCHEZ identificada con CC No. 32788653, por las siguientes sumas de dinero contenidas en el:

Pagaré numero 2899692

- a. Por concepto de capital insoluto la suma de (\$147.392.986)
- b. Por los intereses remuneratorios adeudada sobre el capital de la obligación
- c. Por los intereses de mora adeudada sobre el capital de la obligación
- d. Por las costas y agencias en derecho que se causen en el proceso.

SEGUNDO: Suma (s) que deberá (n) cancelar la (las) demandada (s) dentro del término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 431 inciso 1° del C.G. del P.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído al (los) demandado(s) en la forma establecida en los Artículos 291 a 292 y 301 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. MARIA ROSA GRANADILLO FUENTES, en calidad de apoderado de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 ext.1067 www.ramajudicial.gov.co

Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal Oralidad de Barranquilla

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4916bd5f60ddc8608b1a5f96d2d3b816aea6b0eb348e7b05d13d3698891a255**

Documento generado en 16/05/2023 03:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 ext.1067 www.ramajudicial.gov.co

Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia